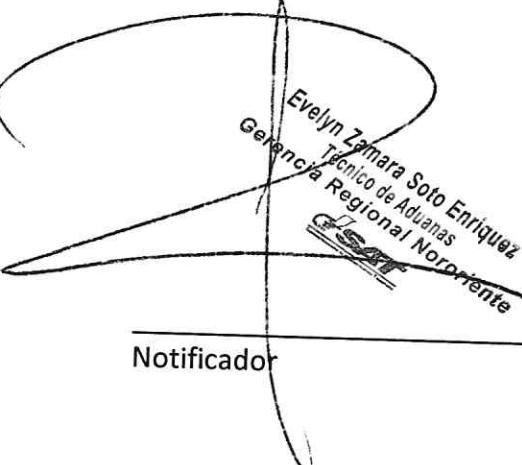


### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Puerto Barrios, del departamento de Izabal, siendo las nueve horas cuarenta minutos, del dia ocho de julio de dos mil Diecinueve en INTERIOR OFICINAS CHIQUITA LOGISTIC SERVICES, COBIGUA, PUERTO BARRIOS, DEPARTAMENTO DE IZABAL NOTIFICO A: EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANONIMA NIT 90493-7 LA PROVIDENCIA NÚMERO PRO-2019-04-01-011347 de fecha dos de julio de dos mil diecinueve la cual está integrada de: una hoja entregándole una copia de la misma, por medio cédula que recibe: LUCAS SAGASTUME quien manifiesta ser: GESTOR AUTORIZADO quien bien enterado (A) SI firma. DOY FE.

(F)   
DPI: 1704 38872 1801  
EXTENDIDO EN: PTO. BARRIOS  
TELÉFONO (S): 30479408

Evelyn Zamara Soto Enríquez  
Técnico de Aduanas  
Gerencia Regional Nororiental  
  
Notificador



161

**EXPEDIENTE NÚMERO: 2018-23-26-01-0006481  
PROVIDENCIA NÚMERO: PRO-2019-04-01-011347**

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Guatemala, dos de julio de dos mil diecinueve.

**ASUNTO:** **EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA 90493-7, A TRAVÉS DE SU AGENTE DE ADUANAS, INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2018-23-26-007207 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2018, EMITIDA POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA ADUANA PUERTO BARRIOS. SEÑALA COMO DIRECCIÓN O LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN INTERIOR OFICINAS CHIQUITA LOGISTIC SERVICES, COBIGUA, PUERTO BARRIOS, DEPARTAMENTO DE IZABAL.

Atentamente se le solicita a la entidad contribuyente Empacadora Toledo, Sociedad Anónima, con número de identificación tributaria 90493-7, a través de su agente de Aduanas, que de conformidad con lo establecido en el Artículo 626 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), como diligencias para mejor resolver, y tomando en consideración que a la fecha ha transcurrido el plazo de crédito otorgado a la entidad contribuyente para el pago de la factura comercial número SO022627-002 relacionada a la declaración de mercancías número de orden 303-8506793, **se sirva adjuntar** los documentos siguientes:

1. Transferencia bancaria por medio de la cual efectuó el pago a su proveedor (incluyendo la solicitud de la transferencia y el formulario del registro estadístico de egreso de divisas).
2. Confirmación de la transferencia bancaria referida en el punto anterior.
3. Anverso y reverso del cheque por medio del cual pagó a la entidad bancaria el importe de la transacción relacionada a la transferencia correspondiente, en el cual deberá constar la certificación de la operación efectuada.
4. Estados de la cuenta bancaria, donde se refleje la transacción referida (débitos bancarios correspondientes al cheque referido).
5. Copia de los folios de los libros contables (Libro de Diario y Libro de Compras) en donde se encuentren los asientos o partidas contables de los registros siguientes: a) Pago de la Factura No. SO022627-002 de fecha 27 de agosto de 2018, relacionada a la Declaración de Mercancías No. De Orden 303-8506793, régimen 23-ID; Constancias de pago y registros contables del Flete marítimo y otros cargos.

**EXPEDIENTE NÚMERO: 2018-23-26-01-0006481  
PROVIDENCIA NÚMERO: PRO-2019-04-01-011347**

Licda. Cristy Amarillis Mux González  
Profesional Normativo de Aduanas  
Unidad de Recursos y Resoluciones  
Departamento de Gestión Aduanera  
Intendencia de Aduanas

Todos los documentos descritos anteriormente, deben presentarse EN ORIGINAL O COPIAS DEBIDAMENTE LEGALIZADAS POR NOTARIO HÁBIL. Asimismo debe adjuntar DECLARACIÓN JURADA sobre la veracidad de la documentación presentada como medios probatorios, con los que indica demostrar el pago realizado por las mercancías amparadas en la Declaración de Mercancías relacionada, régimen 23-ID. Para que cumpla con lo anterior se le otorga el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente. Lo solicitado deberá presentarlo en la ventanilla de recepción de documentos de aduanas, ubicada en el primer nivel del Edificio Torre SAT, 7<sup>a</sup> Avenida 3-73, Zona 9 de la Ciudad de Guatemala. **NOTIFÍQUESE.** El expediente consta de 161 folios incluyendo el presente.

*Mynor Estuardo González Henríquez*  
Lic. Mynor Estuardo González Henríquez  
Jefe de Unidad de Recursos y Resoluciones, Interino  
Departamento de Gestión Aduanera  
Intendencia de Aduanas  
Firma por Delegación del Superintendente  
de Administración Tributaria  
Según Resolución No. SAT-DSI-315-2017

